



-AYUDAS ECONÓMICAS: PREMIO DE APROVECHAMIENTO.-

La finalidad esencial del **Título de Experto en Asesoría y Consultoría Jurídico-Laboral y de la Seguridad Social** es facilitar la formación y recualificación especializada, y del mismo modo, favorecer la iniciativa profesional en el ámbito en el que tales conocimientos se desarrollan. Por esa razón, es imprescindible contar entre su profesorado con profesionales y expertos del más alto nivel y del mismo modo, ir introduciendo mejoras que garanticen su calidad en la presente y futuras ediciones.

Al no tratarse de estudios oficiales no es posible acceder al sistema público de ayudas y becas, singularmente, las del régimen general. Sin embargo, las entidades organizadoras, han considerado oportuno prever la posibilidad de que, en ciertos casos, pueda existir un *premio* para el alumnado que haya mostrado superado el señalado Título, eso sí, una vez se hayan cubierto costes y otros gastos necesarios para el mantenimiento, continuidad y mejora del referido Título.

A tal efecto, y con base en dicho planteamiento general, se establece un *PREMIO DE APROVECHAMIENTO*, en los términos que ahora se señalan en las siguientes:

-CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CUANTÍA.

- 1º** Para poner en marcha el presente *Premio de Aprovechamiento* es imprescindible, cual requisito previo, que la cuantía en concepto de matrículas satisfecha y liquidada por todo el alumnado matriculado al finalizar las sesiones presenciales del curso sea al menos un 25% superior al coste total del Título.
- 2º** El montante máximo destinado al *Premio de Aprovechamiento* para toda la convocatoria será la cuantía que represente el exceso de los ingresos por las matrículas referidas en el apartado anterior, es decir, todo lo que supere el 125% del coste total del Título. A tal efecto, se comunicará el valor que representa esa cuantía en los espacios telemáticos habilitados para ello (Moodle) con tiempo suficiente, y en todo caso, antes de que concluya el plazo para entregar las solicitudes.



SEGUNDA.- BENEFICIARIOS: REQUISITOS (ACUMULATIVOS).

- 1º** Tener completamente satisfecha la matrícula del Título de Experto en el curso 2019-2020 y demás deudas pendientes que en relación a este título pudiera tener con la UCO.
- 2º** Haber superado la calificación final/global del Título de Experto en la convocatoria de junio y obtenido al menos un aprobado (5) en cada materia/asignatura.
- 3º** Acreditar la asistencia a, al menos, un 80% de las sesiones presenciales. **(NOTA: debido a la especial situación derivada del COVID-19, se acuerda no exigir este requisito)**

TERCERA.- CUANTÍA Y DISTRIBUCIÓN.

- 1º** El *Premio de Aprovechamiento* será igual para todos los beneficiarios.
- 2º** Consistirá en la distribución o reparto lineal entre todos los beneficiarios de la cuantía que represente el exceso previsto en la cláusula PRIMERA.2º (es decir, lo que supere el señalado coste total más un 25%).

CUARTA.- SOLICITUD.

Quienes, una vez acontecido lo señalado en la Cláusula PRIMERA.1ª, cumplan los requisitos previstos en la Cláusula SEGUNDA, podrán solicitar el reconocimiento y otorgamiento del *Premio de Aprovechamiento* en los siguientes términos:

- 1º Lugar:** Por vía telemática, en la edirección: dtss@uco.es (indicando en el asunto: *Título de Experto-PREMIO*), o por vía ordinaria, en la Secretaría del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (sito en la Facultad de Derecho y CC.EE.EE., Puerta Nueva s/n –en el horario habilitado-). En ambos casos, la solicitud debe permitir acreditar vuestra identidad (email @uco.es, copia DNI, firma digital, etc.).
- 2º Plazo:** dentro de los 7 días naturales siguientes al cierre del acta del Título o al de la rectificación que, en su caso, hubiera existido de la misma, siempre que fuera ésta la causa que impidiera al solicitante acreditar los requisitos de la Cláusula SEGUNDA.
- 3º Forma:** La solicitud deberá presentarse en el modelo previsto al efecto.



QUINTA.- ÓRGANO COMPETENTE. RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES.

El órgano competente para todo lo concerniente a esta convocatoria será la Dirección Académica del Título, a quien le corresponde, entre otras funciones:

- 1º** Comunicar la puesta en marcha del presente *Premio de Aprovechamiento* y de la cuantía total disponible para el mismo una vez constatado el cumplimiento de lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- 2º** Recibir y resolver las solicitudes y reclamaciones. A tal efecto, dentro de los 7 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes publicará en el mismo espacio telemático el listado provisional de beneficiarios. Frente al mismo podrán los afectados presentar reclamaciones ante el mismo órgano y medio, en los 2 días hábiles siguientes a tal publicación, las cuáles serán resueltas dentro de los 2 días hábiles siguientes a la expiración del señalado plazo de reclamaciones.
- 3º** Publicar la lista definitiva de beneficiarios, con indicación de la cuantía que a cada uno corresponda, el mismo día que se publique la resolución señalada en el párrafo anterior o al día siguiente hábil.
- 4º** Cualesquiera otras que sean precisas.